

cabar, a nombre del Patronato de Lucha contra la Lepra, Inc., en todos los puentes de acero situados en las vías del territorio nacional, la suma de RD\$0.25 (veinticinco centavos), por cada vehículo de motor que transite por ellos, durante el día domingo 30 de septiembre del presente año.

Artículo 2.— El producto obtenido de dicha colecta será utilizado por el Patronato de Lucha contra la Lepra, Inc., para engrosar los fondos destinados a los programas que realiza a nivel nacional.

Artículo 3.— Las personas encargadas de realizar la colecta estarán provistas de los distintivos que las acrediten como tales, y deberán expedir un recibo a cada contribución realizada de conformidad con este decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2378, que encarga al Subsecretario de Estado de Política Exterior de Relaciones Exteriores, Dr. Vinicio Martín Cuello P., de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

G.O. No. 9646 del 30 de Sept. de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2378

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El doctor Vinicio Martín Cuello P., Subsecretario de Estado de Política Exterior de Relaciones Exteriores, queda Encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia de su titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2379, que nombra al Lic. Quiterio Cedeño, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores

G.O. No. 9646 del 30 de Sept. de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2379

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 dela Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Lic. Quiterio Cedeño queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.— El Lic. Quiterio Cedeño deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de